



# Memorial de Infantería.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

	<i>Pecunia</i>
Para la Peninsula, trimestre .....	1 50
Para las Jases de tropa, idem .....	1 00
Cuba y Puerto-Rico, idem .....	3 00
Filipinas, idem .....	3 50
En número suelto .....	0 25
La coleccion de un año .....	9 00

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérgo**,  
Director del MEMORIAL.

*Direccion general de Infanteria.*—1.º Negociado.—Circular número 209.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, en 9 de Diciembre del año último dijo al Capitan general de Canarias lo siguiente:—  
Excmo. Sr.:—El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Noviembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:—Con Real orden de 20 de Agosto último se traslada á este Consejo Supremo para que informe, una comunicacion del Capitan general de Canarias en consulta sobre la interpretacion del artículo 29 de la ley de Caza.—Pasado el expediente por acuerdo de 30 del expresado mes al Fiscal militar en censura de 17 del corriente, expuso lo que sigue:—El Fiscal militar dice que el Capitan general de Canarias, en comunicacion fecha 20 de Agosto último, acude al Sr. Ministro de la Guerra exponiendo que en el artículo 29 de la Ley de Caza se dispone que los Capitanes generales continúen con la facultad de conceder licencias á los militares en activo servicio, á los retirados con sueldo y á los condecorados con la Cruz de San Fernando; y, á pesar de creer que dicha facultad no es extensiva á los Capitanes generales de los Departamentos de Marina,

puesto que por Real órden de 7 de Octubre de 1878 se resuelve que corresponde exclusivamente á las autoridades del ramo la concesion de licencias para pescar en el mar y sus orillas, y, por lo tanto, parece que, por analogia, las concesiones en tierra han de otorgarlas los Capitanes generales de los Distritos militares, para evitar dudas se dirige á la Superioridad rogando se le manifieste si el referido artículo concede aquella autorizacion á los Capitanes generales de Distrito ó comprende tambien á los de los Departamentos marítimos, y áun en este caso, si pueden éstos delegar en los Comandantes de Marina de las provincias, la autorizacion de que se trata.—El Fiscal militar, con vista de la consulta, entiende que el precitado artículo 29 de la Ley de Caza, de 10 de Enero de 1879, á la que únicamente debemos atenernos en la actualidad, no puede referirse á otras autoridades que á los Capitanes generales de los Distritos militares, pues que, de otro modo, la redaccion del artículo habria sido muy distinta, tanto más, cuanto que los territorios de las costas forman parte integrante de la demarcacion de la Capitanía General respectiva á la vez que pertenecen al Departamento marítimo correspondiente; y si la Ley, al fijar la facultad en cuestion, hubiera querido hacerla extensiva á las autoridades de la Armada, las hubiere mencionado seguramente, designando las personas que debian solicitar licencias de caza de dichas autoridades de Marina, y quiénes las habian de pretender del Capitan general del distrito, sin cuya aclaracion no es posible sospechar siquiera que la prerogativa de que se trata pueda residir á un mismo tiempo en los dos Capitanes generales, porque la confusion que tal dualismo habria de producir, no hubiera en manera alguna pasado desapercibida al redactar, discutir y aprobarse la susodicha ley.—Y como, por otra parte, sea muy atendible el razonamiento del Capitan general de Canarias, referente á que si á las autoridades de Marina corresponde exclusivamente la concesion de licencias para pescar en el mar y sus orillas, segun lo preceptuado en la Real órden de 7 de Mayo de 1878, parece lógico que las concesiones en tierra para la caza sean de la competencia de los Capitanes generales de los Distritos, es de evacuar el informe manifestando: que la Ley de Caza vigente no puede dar márgen á dudas sobre el particular, y que, con arreglo á la genuína interpretacion de aquella, en los Capitanes generales de los distritos militares reside tan sólo la facultad de otorgar licencias de caza á las personas á quienes se contrae el artículo 29 de la misma ley.—*Navarro y Padilla.*—Y conforme el Consejo, en Sala primera con el precedente dictámen, de su acuerdo lo significo así á V. E. para la resolucion de S. M.»—El Rey (q. D. g.) de conformidad con la preinserta acordada, ha tenido á bien disponer se traslade á V. E., como de su Real órden lo verifico, á los fines que en la misma se expresan y como contestacion á su escrito de 8. de Agosto próximo pa-

sado, referente á si los Capitanes generales de los Departamentos marítimos tienen ó no facultades para conceder licencias de caza.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 2 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—11.º Negociado.—Circular número 240.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Galicia lo que sigue:—En vista del escrito de V. E., de 8 de Mayo último, dando conocimiento á este Ministerio de haber protestado el Regimiento Infantería de Zamora un cargo que le dirigió el 4.º Regimiento Artillería á pié, importe de los socorros de 17 dias, facilitados por éste al soldado de aquel cuerpo José García Linares que, hallándose con licencia ilimitada, se encontraba preso y sumariado por los delitos de robo y lesiones, fundándose la mencionada protesta en que la Real orden de 19 de Marzo de 1879 solamente determina el socorro de 36 céntimos de peseta y racion de pan para los individuos presos con licencia temporal ó ilimitada y no corresponderle el socorro de 50 céntimos de peseta de que se pasó el cargo, puesto que las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1880 y 11 de Agosto de 1881, que así lo determinan sin racion de pan, se refieren sólo á reclutas disponibles ó soldados de la Reserva, en cuya virtud interesa V. E. se determine cuál de las citadas disposiciones debe tenerse como vigente en casos análogos; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Director general de Administracion Militar en escrito de 14 de Setiembre próximo pasado, se ha servido declarar que el cargo pasado por el 4.º Regimiento Artillería á pié, objeto de la consulta, está en su lugar, y, por tanto, no debió ser rechazado por el de Infantería de Zamora, y que los socorros de individuos de tropa presos, así de la reserva, con licencia ilimitada ó reclutas disponibles, debe ser el de 50 céntimos de peseta sin racion de pan.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Y yo á V... para el suyo y efectos correspondientes en los casos que puedan ocurrir en ese cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

---

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 241.—El Excmo. Sr. Director general de Administración Militar, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Las diferentes situaciones de P., C. P. y ausentes, con derecho á haber ó sin él, que tienen los individuos de tropa de los cuerpos, efecto de la actual organizacion del ejército, requieren que los documentos en que figuran dichos individuos contengan una justificacion que anteriormente no era necesaria, pero que, en la actualidad se hace precisa, pues sin ella no resulta la claridad y precision que debe llevar en sí la contabilidad, surgiendo á la vez la posibilidad de incurrir involuntariamente en faltas ú omisiones que despues se convierten en responsabilidades pecuniarias, de que no es facil la exencion aun cuando se compruebe la buena fé de los que en ellas incurrieron. A prevenir esta eventualidad, y evitar la reproduccion de algunos casos que han tenido lugar, tiende la prevencion que circulo con esta fecha para que, por los Comisarios de Guerra encargados de revistas y formacion de ajustes, se exija á los Jefes del Detall de los cuerpos acompañen á los extractos relacion nominal autorizada de los individuos que quedan ausentes con derecho á haber, comprobativa de los que numéricamente figuran en ajustes con tal situacion, cuya relacion espresará el motivo de la ausencia de cada cual, ya sea por que prestan servicio en el Batallon de Escribientes y Ordenanzas, se hallen con licencia ú otra situacion, consignando se ignora cuando esto suceda, pero estampando como dato la situacion que tuviese el último mes que justificara ó fuese conocida aquella, todo con el fin de comprobar por este medio, dentro de cada mes, el número total de plazas que tienen derecho á la acreditacion de haberes en él ó siguientes, y evitar el exceso que pudiera resultar relativamente con lo consignado en presupuesto, pues quedará fuera de abono toda reclamacion que se produzca en los sucesivos meses para cualquier individuo que no esté comprendido en la citada relacion, viniendo esta por otra parte á facilitar tanto á los cuerpos como á la Administración Militar, el conocimiento en todo tiempo de los devengos pendientes de acreditacion, antecedente que difícil é inexactamente suministran las listas de revista.—Todo lo que me honro en manifestar á V. E. por sí, en su vista, tuviese á bien disponer lo conveniente para que, por parte de los cuerpos dependientes de su digna direccion, no se oponga dificultad en la presentacion del documento de referencia.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y efectos que se interesan.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

# SUPLEMENTO

AL

## MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 43 DE 1882.

### ACTA NÚMERO 128.

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.—En la plaza de Madrid, á los veintiocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento para el regimen y administracion del Colegio de Huérfanos de la Infantería, se reunió la Junta Directiva del mismo en el despacho de S. E., compuesta del Excmo. Sr. Director general del Arma, D. Tomás O'Ryan y Vazquez, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma, D. Manuel de Velasco y Brena, Vicepresidente; Coroneles Jefes de media Brigada de Cazadores, D. Pablo Gonzalez Corral; D. Juan Queri Navea, D. José Sagarminaga Arriaga; Coronel del Regimiento de Castilla, don Leonardo Fernandez y Ruiz, Coronel del Regimiento de Sevilla, D. Manuel Aguilar y Diosdado; Coronel del Regimiento de Canarias, D. Wenceslao Molins y Lemaus, Coronel del Regimiento de Baleares, D. Luis de Santiago Manescau; Coronel del Regimiento de Garelano, D. Anselmo Fernandez Suarez; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo, D. Ricardo Alonso Recaño; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Arapiles, D. Felipe Carnicero San Roman; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Puerto-Rico, D. Ramon Echagüe Mendez-Vigo; Coronel Teniente Coronel del Batallon Cazadores de Manila, D. Lorenzo Visa Frances; Coronel Teniente Coronel del Batallon Reserva de Madrid, núm. 1, don Celestino Fernandez Tejeiro; Coronel Teniente Coronel de la Reserva de Madrid, núm. 2, D. Eduardo Comas Aragües; Coronel Teniente Coronel del Batallon Reserva de Madrid, núm. 3, D. Antonio Navarro y Navarro; Coronel Teniente Coronel del Batallon Depósito de Madrid, núm. 1, D. Juan Martorell y Santos; Coronel Teniente Coronel del Batallon Depósito de Madrid, número 2, D. Tomás Prieto Fariñas; Coronel Teniente Coronel del Batallon Depósito de Madrid, núm. 3, D. Miguel Espina Duarte; Teniente Coronel del Batallon de Escribientes y Ordenanzas, D. Julio Valcayo y Arahuete, vocales, y el Teniente Coronel Comandante, D. Antonio Lasso de la Vega y Lasquetty, Vocal Secretario.

Seguidamente se dió cuenta á la Junta Directiva de la Memoria siguiente, dándose lectura de ella por el Sr. Teniente Coronel Comandante Vocal Secretario.

«Durante el pasado trimestre, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento para el régimen y administracion del Colegio de Huérfanos de la Infantería, se ha reunido la Comisión Consultiva y Económica del mismo, nombrada por la Junta Directiva, en los dias 21 de Julio, 10 de Agosto y 27 de Setiembre en el despacho de S. E. compuesta del Excelentísimo Sr. Director general del Arma D. Tomás O'Ryan y Vazquez, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma, D. Manuel de Velasco y Brena, Vice-presidente; Coronel del Regimiento de Castilla, D. Leonardo Fernandez y Ruiz; Coronel del Regimiento de Sevilla D. Manuel Aguilar Diosdado; Coronel Jefe de Brigada D. José Sagarminaga y Arriaga, Vocales; y el Teniente

Coronel Comandante D. Antonio Lasso de la Vega y Lasquetty, Vocal Secretario.

Dada cuenta del despacho ordinario se han tomado los acuerdos siguientes: Se concedió derecho á ingreso en el colegio á D. Valero Rudolfo Conrado, hijo del Músico de 2.<sup>a</sup> clase que fué del Regimiento de San Fernando, D. Nicolás Rudolfo Aznar ocupando en la escala de aspirantes el número veinte y ocho. A D.<sup>a</sup> Leonor Aguilar Ireberri, hija del Teniente que fué del Regimiento Infantería de Asturias, D. Francisco Aguilar Villalba, figurando en la escala de aspirantes con el número veinte y nueve.

A D. Felix y D.<sup>a</sup> Aurora García Molina, hijos del comandante que fué del Regimiento Disciplinario de Ceuta D. Manuel García Salado, como comprendido en el artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento, debiendo abonar 13'50 pesetas por atrasos de sus trimestres, ocupando en la escala de aspirantes los números 30 y 31 respectivamente.

A D. Ildelfonso Bayona Izquierdo, hijo del Capitan del batallon Reserva de Plasencia D. Ildelfonso Bayona Ruiz, como comprendido en el art. 9.<sup>o</sup> del Reglamento, debiendo abonar 6 pesetas por el descubierto de cuatro trimestres, figurando con el número 32 en la escala de aspirantes.

A doña Concepcion Avila Puchol, hija del músico contratado que fué del regimiento de Valencia D. Antolin Avila Aguirre, ocupando en la escala de aspirantes el número 33.

A doña Natalia Tomero y Lago, hija del Teniente que fué del batallon Reserva de Lugo D. Francisco Tomero y Calvo, figurando en la escala de aspirantes con el número 34.

A D. Juan, D. Francisco y D. Enrique Alvarez Leiva, hijos del Comandante que fué del batallon Depósito de Motril, núm. 65, D. Juan Alvarez Gándara, como comprendidos en el art. 9.<sup>o</sup> del Reglamento, debiendo abonar 22'50 pesetas por atrasos de diez trimestres, ocupando en la escala de aspirantes los números 35, 36 y 37 respectivamente.

A D. Venancio Terol Orozco, hijo del Comandante que fué del batallon Reserva de Barcelona núm. 73, D. Telesforo Terol y García, abonando setenta y dos pesetas, por atrasos de treinta trimestres, correspondiéndole ocupar en la escala de aspirantes el número treinta y ocho.

A D. José Fernandez Coronas, hijo del Comandante que fué del Batallon Reserva de Gádiz, núm. 65, D. Fernando Fernandez y Gonzalez, siempre que abone, treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por descubierto de diez y siete trimestres, ocupando el número treinta y nueve en la escala de aspirantes.

A D.<sup>a</sup> Maria, D. Miguel y D. José Diaz Ferron, hijos del Teniente que fué del Regimiento de Valencia, núm. 23, D. José Diaz Guerrero, correspondiéndole los números cuarenta, cuarenta y uno y cuarenta y dos respectivamente.

A D. Emilio Gonzalez Oñoso, hijo del Teniente que fué del Batallon Depósito de Almería, D. Cirilo Gonzalez Hoyos, debiendo abonar seis pesetas por atrasos de seis trimestres, ocupando en la escala de aspirantes el número cuarenta y tres.

A D. Máximo, D. Domingo, D.<sup>a</sup> Angela y D. Eufemio Gomez y Gonzalez, hijos del Teniente que fué del Batallon Reserva de Plasencia, núm. 124, D. Domingo Gomez Escudero, correspondiéndoles ocupar en la escala de aspirantes los números ciento uno, ciento dos, ciento tres y ciento cuatro respectivamente.

A D. Eladio Conde Menendez, hijo del Teniente que fué del Regimiento de Isabel II, núm. 32, D. Epifanio Conde Alonso, ocupando en la escala de aspirantes el número ciento cinco.

A D. Leocadio Coria Tamames, hijo del Teniente que fué del Batallon Reserva de Arévalo, núm. 91, D. Wedceslao Cória Vaquero, correspondiéndole ocupar en la escala de aspirantes el número ciento seis.

A D.<sup>a</sup> Adelaida Clemente Palacios, hija del Teniente que fué del Batallón Reserva de Hellín, núm. 41, D. Plácido Clemente Ramos, abonando seis pesetas por atraso de cuatro trimestres, con arreglo al artículo 9.<sup>o</sup> del Reglamento, correspondiéndole ocupar el número ciento siete en la escala de aspirantes.

Se negó derecho á ingreso á D. Luis, D. Raimundo y D. Juan Rodríguez Benló, hijos del Capitan retirado D. Juan Rodríguez Sanchez, porque su padre no era suscriptor hacia más de dos trimestres al tiempo de fallecer.

A D. Antonio, D. Alfonso, D. Mariano y D. Pablo Jimenez y Loren, hijos del Teniente que fué del Arma D. Antonio Jimenez Belver, en situación de reemplazo, por los mismos motivos que á los anteriores.

Se concede á D.<sup>a</sup> Pilar Vaxeras y Coll, hija del Coronel que fué del Arma D. José Vaxeras y Nogueras, licencia ilimitada sin goce de pensión alguna y,

A D. Carlos Ayllon y Tegedór, hijo del Teniente que fué del Arma D. Pio Ayllors, la pensión de 1,25 pesetas diarias que marca el artículo 63 del Reglamento para continuar la Carrera Eclesiástica que está siguiendo igualmente.

A D. Manuel Seva Lopez, hijo del Capitan que fué del Arma D. Manuel Seva, el que por la Asociación se le sufraguen todos los gastos que le ocasiona la carrera de Maestro de Instrucción pública, debiendo aplicarse á este, y á todos los que se hallen en el mismo caso, lo que previene el artículo 72 del Reglamento vigente, siempre que hayan empezado á aquella antes de 1.<sup>o</sup> de Julio del corriente año.

Se autorizó á D. Francisco Toribio Serafin, hijo del Capitan que fué del arma, D. Francisco Toribio Ferrer, el asistir á las clases del colegio por hallarse con licencia ilimitada en Toledo, debiendo presentarse con compostura y decencia, y ateniéndose siempre á las reglas interiores del Establecimiento.

Se desestimó la instancia de Doña Josefa Aragonés, en petición de que se le concediese la pensión de 75 céntimos de peseta diarios para sus hijas doña María de la Ascension y Doña Francisca Puchol Aragonés y la de Doña Concepcion Cabeza y Regal, viuda del Capitan D. José Rivadulla, en petición de que se le aumentase la pensión á su hija Doña Peregrina que se encuentra con licencia ilimitada con la de 75 céntimos de peseta diarios,

E igualmente la de Doña Dorotea Moleres y Osés, viuda del Capitan don Bartolomé Huertas, en solicitud de que se incorpore su hijo D. Rafael al Colegio, que se halla con licencia ilimitada, con la de 75 céntimos de peseta diarios.

Se dió cuenta á la Junta de una comunicacion del Subdirector del Colegio, trasladada por el Excmo. Sr. Brigadier Director Subinspector del Establecimiento Central de Instrucción del Arma, y, en su vista, la Junta acordó que los huérfanos de ambos sexos que se hallen disfrutando licencia y necesiten tomar los baños de mar, los presenten sus madres en el Establecimiento para ser conducidos todos reunidos por un Oficial los niños, y por una religiosa las niñas, como se verificó el año anterior, dándose aviso por el Subdirector del día que deban presentarlos para la salida y el de hacerse cargo de ellos á la vuelta de haberlos tomado.

Tambien se acordó, de acuerdo con lo manifestado en la misma comunicacion por el Subdirector, que no se concediesen en el presente año licencias por vacaciones.

Se dió cuenta á la Comision de una comunicacion del Subdirector del Colegio, trasladada por el Excmo. Sr. Brigadier Director Subinspector del Establecimiento Central de Instrucción del Arma, consultando si los gastos que han de ocasionar á su ingreso los huérfanos que resulten admitidos como alumnos en la Academia del Arma, se han de sufragar como hasta aquí por la asociación ó en la forma que dispone el art. 63 del Reglamento. Expone además el indicado Subdirector que la generalidad de las familias de los huérfanos no podrian sufragar los gastos de entrada en la Academia por lo que, si la asociación no los satisface, dejarian de ingresar por este concepto algunos

de los admitidos, y en su vista, la Comision acordó, que, no habiendo tenido publicidad el nuevo Reglamento hasta mediados de Agosto último, fecha posterior en mucho á la de la convocatoria y exámen en la Academia del Arma, no debe darse un carácter retroactivo al art. 68 del mencionado Reglamento y, en su consecuencia, tanto los que hoy dia son alumnos de la citada Academia, como los que han obtenido el derecho á ingreso en Setiembre próximo, debe seguir la asociacion, pagando los gastos que se originen en la forma y manera que lo ha verificado hasta la fecha, pero en lo sucesivo, á los colegiales que deseen obtener cualquier carrera debe hacérseles comprender á ellos y á sus familias lo que terminantemente previene el art. 63 ya mencionado del Reglamento.

Tambien se ha dado cuenta de otras dos comunicaciones del Subdirector del Colegio, trasladadas por el Excelentísimo Señor Brigadier Director Subinspector del Establecimiento Central de Instruccion del Arma, remitiendo relacion de los huérfanos que no habian verificado su ingreso á pesar de haberles dado aviso y otra de los que han cumplido la edad de los 20 años, acordando que pasen á tomar número en la escala de aspirantes los que no han efectuado la presentacion, á no ser que justifiquen que dejaron de hacerlo por enfermedad y que los que han cumplido los 20 años de edad se den de baja en el Establecimiento con arreglo á lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento, dando aviso á sus familias por el Subdirector para que vayan á hacerse cargo de ellos inmediatamente.

Se enteró la comision Consultiva de una comunicacion del Subdirector del Colegio, trasladada por el Excelentísimo Señor Brigadier Subinspector del Establecimiento Central de Instruccion del Arma, participando haber dado aviso á las familias para que se incorporen al Colegio 21 huérfanos de los que disfrutan licencia ilimitada por haber obtenido otros igual número de plazas de Alumnos en la Academia del Arma.

Se dió cuenta á la Comision de otra comunicacion del Subdirector trasladada por el Excelentísimo Señor Brigadier Subinspector, manifestando que, habiendo ocurrido 14 bajas definitivas en el Establecimiento se haga el llamamiento en el MEMORIAL del Arma de los siete primeros que figuran en la escala de aspirantes, expresando sus nombres con arreglo al artículo 65, acordándose que se cumplimente el citado artículo, insertando los nombres en el MEMORIAL por medio de relacion expresiva de los que deban presentarse por haber cumplido los siete años y de los que tienen que percibir la pension de 1'25 diarios por no haberlos cumplido, que les concede el artículo 6.º del Reglamento.

Asimismo enteró la comision de otra comunicacion del Excmo. Señor Brigadier Subinspector, participando se le han presentado debidamente autorizados por su señora madre para ingresar en la compañía de Cabos y Sargentos los huérfanos D. Francisco y D. Juan Alvarez Leiva, que figuran en la escala de aspirantes á ingreso en el Colegio. En su vista acordó dicha Comision el concedérselo á estos y á cuantos lo soliciten en igual caso y reúnan las condiciones señaladas en el art. 69 del Reglamento.

Se dió cuenta á la Comision que el Subdirector en comunicacion trasladada por el Excmo. Sr. Brigadier Director Subinspector, participa haber quedado vacante la plaza de Profesor de la escuela de párvulos por haber presentado la renuncia el que la desempeñaba, D. Donato Soles, acordando la Comision que fuese desempeñada interinamente en la forma propuesta por el Subdirector, hasta que sea cubierta con arreglo al art. 15 del Reglamento.

Se hizo presente á la Comision que el Jefe del Batallon Cazadores de Mérida ha remitido una letra de cambio de 80'66 pesetas producto de una funcion de Teatro dada por los cabos del expresado cuerpo y que quieren que figure como donativo de los mismos al Colegio de Huérfanos. La Comision acordó que por tan benéfica idea se les den las gracias á los iniciadores de ella y á cuantos tomaron parte en este laudable hecho.

Se presentó al exámen de la Comision el Reglamento interior por el que ha de regirse el Establecimiento, redactado como consecuencia del orgánico aprobado por la superioridad en Real órden de 22 de Mayo último. La Comision despues del estudio detenido del mencionado Reglamento, hecho por cada uno de los señores Vocales que la componen, acordó manifestar á la Junta general que procede su aprobacion y queempiecen á observarse sus prescripciones desde el mes de Noviembre próximo. Tambien acordó la Comision hacer saber á la Junta general que, á partir del 1.º del corriente mes, ha quedado organizada y pasado la revista administrativa la Compañía de Cabos y Sargentos, constando en la actualidad de 22 huérfanos que voluntariamente han tenido ingreso en aquella.

Desde la última Junta general se han dirigido varias y repetidas comunicaciones por el Excmo. Señor General Presidente al Ayuntamiento de Toledo haciendo presente el estado ruinoso en que se halla el edificio de Santa Cruz, que ocupa el Colegio, y, prévia valuacion de las obras que son necesarias hacer, por el Sr. Comandante de Ingenieros de la plaza de Toledo, se ha hecho conocer á la Corporacion municipal su importe que asciende á un millon de reales. El Municipio ha manifestado que está dispuesto á verificar todo género de sacrificios á fin de que el Colegio no salga de la localidad. La Diputacion provincial, á quien tambien se le ha notificado el estado del edificio, ha expresado que, perteneciendo éste al ramo de Guerra, no le compete su reedificacion, y que, atendidos sus recursos, nada puede efectuar. Habiendo trascurrido el tiempo suficiente para que se convirtieren en hechos los muchos ofrecimientos del Ayuntamiento y no habiendo llegado á realizarse ninguno, el excelentísimo señor General Presidente resolvió dirigir, en 6 del actual, al excelentísimo señor Brigadier Director Subinspector un oficio, dándose lectura de él por el Sr. Teniente Coronel Comandante, Vocal Secretario, el cual hasta la fecha no ha tenido contestacion.

La Junta aprobó por unanimidad todos los asuntos que se expresan en la anterior MEMORIA.

Acto continuo se procedió á dar cuenta del despacho ordinario, y, en su vista, se tomaron los acuerdos siguientes:

Se concedió derecho á ingreso en el colegio á D. Manuel Mira Dolado, hijo del Capitan que fué del Arma en situacion de retirado D. Domingo Mira y Blanco, ocupando en la escala de aspirantes el número ciento ocho.

A D. Joaquín y D. José Angulo y Masagú, hijos del Capitan que fué del Batallon Reserva de Lérida, núm. 21, D. Francisco Angulo Martialay, con arreglo al art. 9.º del Reglamento, si abona doce pesetas que dejó de pagar su difunto padre en seis trimestres, correspondiéndole ocupar en la escala de aspirantes los números ciento nueve y ciento diez respectivamente.

A D. Leopoldo y doña María Ruiz Barrera, hijos del Sargento primero que fué del Regimiento de Mallorca, núm. 13, D. Dámaso Ruiz Campos, ocupando en la escala de aspirantes los números 111 y 112 respectivamente.

Se negó derecho á ingreso en el Colegio á D. Luis y D. Leonardo Cantallops y Cantallops, hijos del Capitan que fué del Regimiento de Navarra, número 25. D. Gabriel Cantallops Vizquerria, por hacer mas de dos trimestres que no era este suscriptor al fallecer.

Asimismo se negó derecho á ingreso á D. José, D. Pio, D. Antonio, don Eduardo y D. Fernando Beloqui Alvarez, hijos del Comandante que fué del Arma D. Pio Beloqui y Guadilla, por no ser este suscriptor hacia mas de dos trimestres á su fallecimiento.

Se concedió la salida definitiva del Colegio á los huérfanos D. Ildefonso Ballesteros Coll y á Doña Eloisa Serrano Valero, solicitadas por sus señoras madres Doña Maria Coll y Mescé y Doña Isabel Valero.

Se dió cuenta á la Junta de una comunicacion del E. Sr. Brigadier Director Subinspector del Establecimiento Central, remitiendo el expediente instruido,

á consecuencia de la parte que le dió el Subdirector del Colegio con fecha 25 de Setiembre último, referente al huérfano D. Julio Chiniestra, por haber herido con una navaja al de igual clase D. Angel Peñalva. Por este delito propone el Fiscal sufra el huérfano Chiniestra treinta días de correccion, y que se aperciba para la espulsion en caso de reincidencia ó comision de faltas graves; visto la índole del caso y las notas de su hoja histórica, la Junta, de conformidad con lo propuesto por el Fiscal, aprobó dicho castigo y apercibimiento.

Igualmente se dió cuenta á la Junta de un oficio del Subdirector del Colegio, fecha 13 del actual, trasladado por el Excmo. Señor Brigadier Director Subinspector del Establecimiento Central, en el que manifiesta que, debiendo ser baja en aquel la huérfana de padre y madre Doña Tomasa Arana Domelech, por haber cumplido los veinte años; ningun individuo de la familia se ha presentado á hacerse cargo de ella, no obstante los reiterados avisos que se les han dirigido.

Este caso especial lo somete la referida autoridad á la resolucion de la Junta, por considerar muy sensible que una joven del Establecimiento salga del mismo sin recurso de ningun género; propone que continúe en el Colegio como auxiliar de las madres Ursulinas, hasta que encuentre donde procurarse un decente modo de vivir. La Junta, en vista de las atendibles razones espuestas, le concedió continuar en la forma indicada hasta que encuentre donde ganarse su subsistencia de un modo decoroso, procurando hacerlo en un plazo breve.

Se hizo presente á la Junta de que les corresponde formar la Comision consultiva y económica en el presente trimestre, á los Coroneles D. Pablo Gonzalez Corral, D. Luis de Santiago y Manescaut y D. Anselmo Fernandez y Suarez.

La Junta, convencida de que és indispensable termine á la mayor brevedad el estado escepcional en que se hallan los Colegiales y sus familias por las licencias ilimitadas que la necesidad hace que disfruten, por lo ruinoso del edificio en que se encuentra establecido el Colegio, y visto que no se han realizado, no obstante el tiempo trascurrido, ninguno de los ofrecimientos hechos por el Ayuntamiento de Toledo, acordó por unanimidad que se dirija atento oficio á todos los Excmos. Sres. Capitanes generales de los Distritos rogándoles se dignen ordenar á los Gobernadores Militares de las provincias de su demarcacion el que á su vez supliquen á los civiles se sirvan insertar en los *Boletines oficiales*, un anuncio en que se espese que la Corporacion Municipal ó Provincial que quiera ceder un Edificio para albergar en su localidad el Colegio de Huérfanos de la Infanteria, puede dirigir las proposiciones al Excmo. Sr. General Presidente, para, en vista de ellas, resolver la traslacion del mencionado Colegio.

Aprobó la Junta la cuenta de Setiembre último, importante 18 234 pesetas 41 céntimos, y se enteró que desde el 15 de Junio último ha producido la suscripcion, abono de las plazas de haber y pan, del fondo de gran masa, atrasos de cuotas al Colegio y de socorros mutuos no satisfechos á las familias de los fallecidos, hasta el 23 del mes actual, 75.848 pesetas, 91 céntimos, que, con las 16.876 pesetas 73 céntimos que resultó de saldo á favor en la citada fecha de 15 de Junio, hacen un total de 92.725 pesetas 54 céntimos.

Se han gastado hasta fin de Setiembre próximo pasado, 86.182 pesetas 49 céntimos, quedando una existencia de 6.543 pesetas, 5 céntimos, segun el balance verificado en dicho dia 28 que á continuacion se expresa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion por el Excelentísimo Sr. General Presidente, firmando ésta acta con el Excmo. Sr. Brigadier Vicepresidente y Teniente Coronel, Comandante, Vocal Secretario.—El General Presidente, TOMAS O'RYAN y VAZQUEZ.—El Brigadier Vicepresidente, Manuel de Velasco y Brena.—El Teniente Coronel, Comandante Secretario, Antonio Lasso de la Vega y Lasquetty.

**ASOCIACION PARA EL SOSTENIMIENTO  
DEL  
COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERIA.**

<b>RESUMEN de los caudales existentes en la misma en 28 de Octubre de 1882.</b>		PESETAS.	CÉNTS.
<b>BALANCE VERIFICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1882.</b>			
<b>ENTRADAS.</b>			
Existencia ó saldo á favor que resultó en el balance verificado en 15 de Junio último.....		16.876	63
Recibido por suscripcion, plazas de haber, pan y otros conceptos, segun relacion número 138, de 6 de Julio último.....		6.583	63
Idem, id., id. por id., segun id., núm. 139, de 8 de Agosto id.,.....		25.826	96
Idem, id., id. por id., segun id. núm. 140, de 5 de Setiembre id.,.....		21.392	77
Idem, id., id. por id., segun id., núm. 141, de 9 de Octubre id.,.....		22.046	15
<b>SUMA.....</b>		<b>92.725</b>	<b>54</b>
<b>SALIDAS.</b>			
	PESETAS.	CÉNTS.	
Por la cuenta de gastos del Colegio, de Junio último aprobada por la Comision Consultiva y Económica en Sesion de 21 de Julio id.,.....	17.774	16	} 83.182 49
Por la id. de id. de Julio último, aprobada por la id. en 10 Agosto id.,.....	18.440	30	
Por la id., del id. de Agosto id., id., por la idem en 27 Setiembre id.,.....	31.731	62	
Por la id. del id., de Setiembre id, id. por la Junta Directiva en 28 Octubre id.,.....	18.236	41	
<i>Saldo á favor ó sea existencia.....</i>		6.543	
<b>DEMONSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN LOS CAUDALES.</b>			
Segun el libro de la Asociacion y cuenta corriente que se lleva á la Caja de esta Direccion general de Infanteria, existen en ésta en 28 de Octubre de 1882, por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y haber respectivamente de.....	317	35	} 6.543 05
Segun la cuenta corriente abierta al Colegio de huérfanos existen en la Caja de ésta en igual fecha por diferencia entre el debe y haber respectivamente de.....	6.225	70	
<b>IGUAL.....</b>		<b>0000</b>	<b>00</b>

*Direccion general de Infanteria.*—10.º Negociado.—Circular.—Cumpliendo lo que previene el artículo 10 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1867 para el pase de los Jefes y Oficiales de Infanteria y Caballeria á los Ejércitos de Ultramar, he dispuesto se publique en el MEMORIAL del Arma, el alta y baja nominal ocurridas durante el tercer trimestre del presente año en las escalas de aspirantes al pase á los referidos ejércitos.

Lo comunico á V... para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1882.—O'RYAN.

**RELACION QUE SE CITA.**

*ALTA Y BAJA ocurridas en las escalas de aspirantes para pasar en su empleo á los diferentes ejércitos de Ultramar durante el tercer trimestre del año actual.*

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Ejército para pasar.
<b>Altas en el mes de Julio</b>		
<i>Comandantes.</i>		
Academia de Infantería..	D. Eduardo Subiza Esquiaga..	Filipinas.
Idem .....	Jacobo Marina Vega.....	Filipinas.
<i>Capitanes.</i>		
Reserva núm. 4.....	D. Fernando Somcano Castillo	Filipinas.
Reserva núm. 63.....	Vicente Daus Pita.....	Filipinas.
Regimiento núm. 30.....	Antonio Arroyo Moya.....	Filipinas.
Regimiento núm. 22.....	Juan del Cerro Alvarez.....	Filipinas ó P.-R.
<i>Tenientes.</i>		
Regimiento núm. 46.....	D. Valentin Conde y Mata....	Cuba.
Reemplazo en Valencia..	José Perez Gil.....	Cuba.
Reemplazo en Cataluña..	Emilio Zegri Pedregasa.....	Cuba.
Cazadores núm. 3.....	Enrique Soto Martinez.....	Cuba ó Filipinas.
Regimiento núm. 40.....	Juan Cebrian Saura.....	Filipinas.
Regimiento núm. 43.....	Enrique Lopez Sanz.....	Filipinas.
Depósito núm. 131.....	Vicente Minguez Gomez.....	Filipinas.
Depósito núm. 70.....	Julio Fernandez Castillo....	Filipinas ó P.-R.
Regimiento núm. 36.....	Antonio Lopez Perez.....	Filipinas ó P.-R.
Regimiento núm. 17.....	Francisco Calatrava y Marin.	Puerto-Rico.
<i>Alféreces.</i>		
Regimiento núm. 10.....	D. Matias Carrasco y Ortiz...	Filipinas.
Bon. Escribientes y Ords.	Juan Godoy del Castillo.....	Filipinas.
Cazadores núm. 18.....	José Ramirez de Arellano....	Filipinas.
Cazadores núm. 12.....	Joaquin Rodriguez Fresqueti.	Filipinas.
Regimiento núm. 43.....	Augusto Arnau y Ruiz.....	Filipinas.
Regimiento núm. 45.....	Adolfo Iglesias Moreno.....	Filipinas.
Reserva núm. 106.....	Gervasio Bartolomé Santos..	Cuba.
Reemplazó en Cataluña..	Eduardo Sanchez Lobos.....	Cuba.
<b>Altas del mes de Agosto.</b>		
<i>Tenientes Coroneles.</i>		
Regimiento núm. 32.....	D. Joaquin Vara de Rey Rubio	Puerto-Rico.

*Comandantes.*

C. A. en Búrgos..... D. Rafael Alamo del Castillo... Cuba ó Filipinas.

*Alféreces*

Reserva núm. 96 ..... D. Manuel Escribano Diestre.. Cuba.

**Altas del mes de Setiembre**

*Coroneles.*

C. A. en Valencia..... D. Juan Lambau Rojo..... Cuba.

*Comandantes*

Regimiento núm. 14..... D. Migüel Saenz de Miera..... Cuba.  
 Regimiento núm. 23..... Bruno Miguel Mayol..... Puerto-Rico.  
 C. A. en Cataluña..... Enrique Perez Dalmau..... Filipinas.  
 Regimiento núm. 15..... Antonio Cabiedes Incera... Filipinas.  
 Reemplazo en Granada... Pablo Alvarez de los Corrales Cuba.

*Capitanes.*

Reemplazo en C. L. N.... D. Leon García Herrera..... Cuba.  
 Reemplazo en Baleares .. Antonio Molina Nevot..... Cuba.  
 Reemplazo en C. L. N.... Antonio Gila Martin..... Cuba.  
 Regimiento núm. 2..... Ramon Posada Oya..... Cuba.  
 Reserva núm. 22..... Antonio Jordi Carrió..... Cuba.  
 Caja de Recluta de Oviedo Antonio Berrocal Anton..... Ultramar.  
 Regimiento núm. 4..... Juan Tudela Lopez..... Cuba.  
 Regimiento núm. 9..... Enrique Farfante Aranda... Ultramar.  
 Regimiento núm. 15..... Ginés Mendez Martinez..... Filipinas.  
 Reserva núm. 130..... José Iribarren Arece..... Filipinas.  
 Reemplazo en Andalucía. Agustín Valero Freuller.... Filipinas.  
 Reemplazo en Valencia.. Enrique Gomez Ramos..... Filipinas.

*Tenientes.*

Reemplazo en Aragon ... D. Manuel Figueras Santa Cruz Cuba.  
 Reemplazo en C. L. N... Julian Martinez Tejada..... Cuba.  
 Depósito núm. 21..... Andrés Castellanos Olano... Cuba.  
 Depósito núm. 114..... Francisco Viñas Ridó..... Cuba.  
 Depósito núm. 104..... Ramon Martin Tny..... Cuba.  
 Depósito núm. 8..... Mariano Perales Monreal... Cuba.  
 Regimiento núm. 59..... Luis Carbonell Espinal..... Cuba.  
 Reserva núm. 28..... Pablo Robles Cordon..... Cuba.  
 Depósito núm. 21..... Santos Andrés Hernandez... Cuba.  
 Depósito núm. 71 ..... Joaquin Carrero Trigo..... Cuba.  
 Depósito núm. 30..... Juan Grau Tramut..... Cuba.  
 Reserva núm. 115..... Justo Blanco Pendas..... Cuba.  
 Reserva núm. 93..... Antonio Martinez Gonzalez.. Cuba.  
 Reserva núm. 41..... Antonio Mercado Ramos... Cuba.  
 Reserva núm. 68..... Vicente Seoane Rodriguez... Cuba.  
 Depósito núm. 73..... Lorenzo Diez del Rio..... Cuba.

Depósito núm. 73.....	D. Victoriano Zavala Muro....	Cuba.
Regimiento núm. 33.....	Cárlos Artillero Tejada.....	Cuba.
Raemplazo en Andalucía.	Sebastian Morales Penchas..	Puerto-Rico.
Depósito núm. 22.....	José Castro Morenó.....	Puerto-Rico.
Reemplazo en Valencia...	Antonio Miguel Remen.....	Filipinas.
Regimiento núm. 20.....	Emilio Pons Santoyo.....	Filipinas.

*Alféreces.*

Reemplazo en C. L. N....	D. Enrique Esquerria Navarro	Cuba.
Agregado Ingenieros...	Joaquin Campos Jimenez....	Cuba.
Reemplazo en Granada...	José Juarez Martinez.....	Cuba.
Depósito núm. 86.....	Manuel Fernandez Suarez...	Cuba.
Regimiento núm. 56.....	Cayetano Estrada Quintero..	Cuba.
Depósito núm. 121.....	Vicente Amado Diaz.....	Cuba.
Regimiento núm. 55.....	José Escamilla Egea.....	Cuba.
Regimiento núm. 28.....	Miguel Fernandez Cancio....	Cuba.
Depósito núm. 124.....	Quintín Barroso Alvarado...	Cuba.
Reserva núm. 103.....	Julian Martin Martin.....	Cuba.
Reserva núm. 13.....	Luis Muñoz Espejel.....	Cuba.
Regimiento núm. 2.....	Gerardo Cobian Roffiñac....	Cuba.
Reemplazo en Granada...	Luis Cuarenta Ruiz.....	Cuba.
Regimiento núm. 43.....	Mariano Fita Loscos.....	Cuba.
Reemplazo en Granada...	Andrés Cuevas Vega.....	Cuba.
Depósito núm. 62.....	Eduardo Bryant Morillo....	Puerto-Rico.
Reserva núm. 56.....	Federico Duran Leceta.....	Puerto-Rico.
Reemplazo en C. L. N....	Juan Arias Prieto.....	Puerto-Rico.
Reemplazo en Aragon....	Cárlos Casas Abiú.....	Filipinas.
Reemplazo en Granada...	Mánuel Ponce de Leon.....	Filipinas.
Reemplazo en Granada...	Francisco Robles Pozo.....	Filipinas.
Regimiento núm. 20.....	José García Ramirez.....	Filipinas.
Depósito núm. 91.....	Jerónimo Pacheco Donaire...	Puerto-Rico.

**BAJAS**

Abreviaturas: C., Cuba; P.-R., Puerto Rico; F., Filipinas, y U., Ultramar.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	Ejército para pasar.	Concepto de la baja.
<b>Mes de Julio.</b>			
<i>Capitanes.</i>			
Reserva núm. 41..	D. Manuel Albergoti Tiran.	Ultramar.	Pasó á P.-R.
<i>Tenientes.</i>			
Cazadores núm. 10.	D. Luis Alvarez Prieto.....	P.-R.	Pasó á P.-R.
<b>Mes de Agosto.</b>			
<i>Coroneles.</i>			
Brigada de Rv. 66.	D. José Pons y Doña.....	Filipinas.	Retiró instancia.

<i>Comandantes.</i>			
Academia de Inf <sup>a</sup> ..	D. Eduardo Subiza Esquiaga	Filipinas.	Pasó á Filipinas.
Rzo. Cataluña.....	Pascual Miralles Vitoria..	Filipinas.	Retiró instancia.
Caja R. <sup>a</sup> Castellon.	Joaquin Nevot Barrachina	Cuba.	Retiró instancia.
<i>Capitanes.</i>			
Regimiento núm. 3	D. Juan Balbás y Vela.....	Ultramar.	Pasó á Cuba.
Regimiento núm. 23	Luis Bourgon Martinez...	Filipinas.	Retiró instancia.
Regimiento núm. 6	Miguel del Castillo y Rojas	Filipinas.	Retiró instancia.
<i>Tenientes.</i>			
Regimiento núm. 60	D. Bartolomé Rdgz. Amador	Cuba.	Retiró instancia.
Regimiento num. 45	Carmelo Navarro Mohino.	Cuba.	Retiró instancia.
<i>Músico Mayor.</i>			
Rzo. en Andalucía.	D. José Ramon Cruz.....	Cuba.	Retiró instancia.
<b>Mes de Setiembre.</b>			
<i>Comandantes.</i>			
Regimiento núm. 22	D. José Cossio de Leon.....	Cuba.	Pasó á Cuba.
Depósito núm. 18..	Juan Acosta Romero.....	Cuba.	Pasó á Cuba.
<i>Capitanes.</i>			
Regimiento núm. 51	D. Aurelio Ortega Abella..	Cuba.	Pasó á Cuba.
Regimiento núm. 9	José Martinez Fernandez.	Cuba.	Pasó á Cuba.
Depósito núm. 63..	Luis Dominguez Gola.....	Cuba.	Pasó á Cuba.
Reserva núm. 38..	José Gonzalez Martinez...	Cuba.	Pasó á Cuba.
Regimiento núm. 11	Manuel Lopez Pumares...	Cuba.	Pasó á Cuba.
Regimiento núm. 1	Francisco Alarcon Carcell	P.-R. ó C.	Pasó á P.-R.
<i>Tenientes.</i>			
Regimiento núm. 46	D. Julio Maturana Martinez	P.-Rico.	Pasó á P.-R.
Rzo. en C. L. N....	Isidoro Romero Castro.....	Filipinas.	Pasó á P.-R.

### BAJAS POR RETIRO.

**CORONELES.**—D. Baltasar Reigosa Gamallo, Jefe de la 51 Brigada de Reserva; D. Eusebio Gonzalez Posada, Jefe de la 39 Brigada de Reserva, y D. Vicente Maturana Alonso, Jefe de la 62 Brigada de Reserva.

**TENIENTES CORONELES.**—Ricardo Godos Perez, de la Reserva de Colmenar Viejo; D. Leandro Blás Solana, del Regimiento de Cantabria; D. José Terrer Leones, del Regimiento de Albuera; D. Pablo Linas Iturralde, del Depósito de Castellon, y D. Bruno Sanz Moreno, de la Reserva de Soria.

**COMANDANTES.**—D. José Lafon Ojeda, Secretario del Gobierno Militar de Cordoba; D. Nemesio Martin Sanz, del Depósito de Manresa; D. Rafael

Fernandez Ruiz, del Depósito de Fraga; D. Manuel Freixinet Bosdalba, de la Reserva de Santa Coloma de Farnés; D. Juan Bellosillo Gozalo, del Depósito de Búrgos; D. Francisco Labal Juandi, de la Reserva Seo de Urgel; D. Antonio Barbes y Garbes, del Regimiento de Valencia; D. José Ureta Grós, de la Reserva de Ocaña; D. Manuel Abellas Vazquez, de la Reserva de Verin; D. José Ferron Saavedra, del Depósito de Puebla de Trives, y D. José Garcia Baquero del Depósito de Cadiz.

CAPITANES.—D. Adriano Gualupe Bernet, de la Reserva de Badajoz; D. José Brotons Perez, de Reemplazo en Búrgos; D. Sisto Roman Elgueta, del Provincial de Orotava; D. Andrés Hidalgo Moreno, del Regimiento de Pavia; D. Francisco Ginés Garcés, del Regimiento del Rey; D. Manuel Torralba Yagüe, de la Reserva de Vergara; D. Francisco Miranda Tarodo, de la Reserva de Estrada; D. Matias Foix Doma, de la Reserva de Zaragoza; D. Ramon Cornellá Margarit, del Depósito de Mataró; D. José Rodriguez Lopez, del Depósito Ciudad-Rodrigo; D. Diego Trigueros Gomez, de la Reserva de Pontevedra, y José Benacloig Sanchez, de la Reserva de la Palma.

TENIENTE.—Domingo Palacios Aznar, de la Reserva de Loja.

#### POR LICENCIA ABSOLUTA

TENIENTES.—D. Juan Martin Garcia, del Regimiento de Castilla; don Angel Fernandez de Soto, de la Reserva Santa Coloma de Farnés, D. Isidro Alonso Placer de Remplazo en Cataluña.

ALFERECES.—D. Leon Gallar Torres, de Remplazo en Aragon; D. Serafin Martinez Ruiz, de la Reserva de Linares, y D. Antonio Ferrer Ous, de la Reserva de Algeciras.

#### CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

Depósito núm. 93.—Don A. A.—Puede V. atenerse á cuanto previene la Real orden que cita.

Valdeolivas (Retirado).—Don L. de T.—Tiene V. pagada la suscripcion hasta fin de Junio de 1883.

Reserva de Pamplona.—Don L. I. O.—Primera pregunta: No, señor, por su poca edad.—Segunda; Esta prohibido en los de su clase la escedencia y reemplazo solo en el caso que cita la circular núm. 229 del año actual.—Tercera, cuarta y quinta: La circular núm. 43 de 23 de Febrero de 1880 puede enterarse.

Medina del Campo (Depósito).—P. C.—Cuando tenga necesidad de hacer preguntas, estas deben ser personales y no valerse de menbretes del Batallon ni menos la insercion particular.—Le contestará á quien corresponda.

Loja (Reserva).—Don C. E.—La circular núm. 219 del 27 de Setiembre determina el caso que V. pregunta.

Regimiento de San Quintin.—J. F. R.—El Jefe de su Regimiento dentro de sus facultades y enterado de los Reglamentos para la música, podrá enterar á V. de las consideraciones que tiene y por quien debe ser mandado.

Regimiento de Guadalajara.—M. G. G.—Antigüedad de 1.º de Noviembre de 1878; hace V. el núm. 12

Batallon Depósito núm. 129.—Don A. F. C.—Si V. se encuentra dentro de las condiciones que previene la Real orden de 2 de Junio, circular núm. 119 puede solicitarlo

Regimiento de Murcia.—A. P.—El Jefe encargado de la Seccion de música es el Ayudante, y á este puede preguntarle si puede ser nombrado de servicio mecánico dentro de la Seccion.